

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Barrancas
Servicio Educativo Barrancas (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		70.289.502
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.131.415
		Del Gobierno Central		67.131.415
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		58.824.893
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles		5.316.143
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02		2.990.329
		005 Subsecretaría de Educación		40
08	01	201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13	02	Otros		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.158.057
15	02	Del Gobierno Central		3.158.057
		002 Dirección de Educación Pública		3.158.017
		003 Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
		005 Subsecretaría de Educación		30
21	03	SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		70.289.502
		GASTOS EN PERSONAL	02	58.888.483
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.594.920
		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.234.842
		Prestaciones Sociales del Empleador		1.234.842
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
24	03	A Otras Entidades Públicas		10
		001 Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25	99	INTEGROS AL FISCO		20
		Otros Integros al Fisco		20
29	04	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		413.190
		Mobiliario y Otros		127.724
		Máquinas y Equipos		17.958
		Equipos Informáticos		246.646
		Programas Informáticos		20.862
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	3.158.027
		Proyectos		3.158.027
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Barrancas
Servicio Educativo Barrancas (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		4
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal:		
a.1	Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	63.969	
a.2	Dotación en Jardines Infantiles:		
	- Educadoras de Párvulos	88	
	- Técnicos en Educación Parvularia	265	
	- Otros Asistentes de la Educación	64	
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:		
	N° de Asistentes de la Educación	1.320	
c)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	1.000	
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000	
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación Pública se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
f)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas	102	
	- Miles de \$	681.872	
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:		
	i. Subvención Escolar Preferencial		
	ii. Programas de Integración Educativa		
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos		
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.		

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Barrancas
Servicio Educativo Barrancas (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	02

presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.

- 03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

311.781
- 04

Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Barrancas y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05

Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.